ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

DESCRIPCIÓN GENERAL

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**CONCEJO DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**CONCEJO MUNICIPAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES (PRESIDENTE)**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**28 DE MAYO DE 2024**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA, CAPITULO 4 DE LA LEY 1474, DECRETO 1082 DE 2015.**

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1.1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Se determina que el Concejo de Villeta como entidad Pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones, económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Así las cosas, La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece que el servidor público que tenga remuneración salarial hasta dos veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres meses de servicios a la entidad, tendrá derecho a recibir dotación de calzado y vestido de labor. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Decreto No.1978 de 1989 establece la obligación del empleador para que le suministre cada cuatro meses en forma gratuita calzado y vestido de labor a los funcionarios con derecho, lo cual no constituye para el trabajador salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

La entidad definirá el tipo de calzado y vestido de labor conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, que este caso corresponde a la dotación de vestido y calzado de labor de la vigencia 2023 de acuerdo a los siguientes aspectos:

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Por lo expuesto, se hace necesario el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para ser entregado a la secretaria y la auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Villeta, teniendo en cuenta que el beneficiario de la dotación de vestido y calzado de labor quedan obligados a recibirlos y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar al Concejo Municipal de Villeta de la obligación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal vigente básico para el año 2024 en Colombia se fijó en un millón trescientos mil pesos ($1.300.000) a partir del 1 de enero de 2024.

En ese sentido, el cargo de la Entidad que tiene derecho a la entrega de la dotación es la secretaria general de la Corporación y la auxiliar de servicios generales, dado que no supera la asignación básica mensual de dos (2) veces el salario mínimo, esto es dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000), tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL RESOLUCIÓN N°23 DE 22 DE MARZO DE 2024	SALARIO MÍNIMO 2024 DECRETO 2292 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023	DOS (02) VECES EL SMMLV 2024
Secretaría General de la Corporación	$1.944.896	$1.300.000	$2.600.000
Auxiliar de Servicios Generales	$1.361.582		

Atendiendo esta obligación la entidad contratará para la secretaria y auxiliar de servicios generales del concejo que tiene este derecho, la confección del vestido de labor, y la compra del calzado, que les corresponde como derecho.

Es de tener presente que este suministro es de norma y se encuentra amparado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación, para lo cual el Secretario de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000029 de fecha 01 de abril de 2024.

Por las razones expuestas anteriormente, los cuales se requieren y están plasmados en el plan de compras, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

NÚMERO DE USUARIOS BENEFICIARIOS CON LOS RECURSOS A UTILIZAR: Por norma los beneficiarios del objeto del contrato, son las dos funcionarias del concejo, la Auxiliar de Servicios Generales, y la Secretaria del Concejo.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presidenta de la corporación certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2024, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 53101504; 53101604; 53102002; 53111602, descripción: "**SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA.**".

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.3.1. OBJETO: Que para satisfacer la necesidad descrita el Concejo de Villeta requiere celebrar un contrato con el objeto de: **SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA.**

1.3.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53101504	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53101500 - PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 – PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
	53101604	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53101600 - CAMISAS Y BLUSAS	53101604 - CAMISAS PARA MUJER
	53102002	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53102000 – VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	53102002 – VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS PARA MUJER
	53111602	53000000- ROPA MALETAS Y	53110000 CALZADO	53111600 - ZAPATOS	53111602 – ZAPATOS PARA

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E PRODUCTOS	53101504	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53101500 - PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 – PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
		PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.			MUJER

1.1.1.CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, se hace un listado de los elementos que se solicitarán, criterio que se tendrá en cuenta para evaluar al oferente y determinar el que ofrezca el menor precio total.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta, con botones decorativos en manga, cuello en v, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 1	1
2	Blusa en lino 100% algodón, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta y puño angosto, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 2	1
3	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga corta, manga recta, cuello redondo, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 3	1
4	Pantalón dama en drill brillante, bota semi ajustada, ribete en la parte de atrás, pinzas y horma levanta cola, bolsillos laterales, tiro alto, elaborado en 62% algodón 34% poliéster y 4% lycra, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD PANTALON REF.1	3
5	Sandalia para dama, tacón en punta, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 1	2
6	Sandalia para dama, tacón cuadrado, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 2	1
7	Vestido de dotación de 1 pieza, estampado, en lino 100% algodón, forrado, corte princesa, manga sisa, cuello redondo, cremallera en la parte de atrás. Traje a medida, colores a acordar con el contratista y supervisor.	UNIDAD VESTIDO REF. 1	2
8	Conjunto dotación de 2 piezas, blusa camisera con manga corta, en lino 100% algodón, cuello camisero y botones adelante; pantalón elaborado en lino 100% algodón con cremallera adelante, bolsillos laterales. Traje a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo	CONJUNTO CAMISA REF. 1 DAMA PANTALON	1

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

	establecido por el supervisor.	DAMA REF. 2	
9	Zapato tipo sandalia para dama, plataforma baja, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR SANDALIA PLATAFORMA BAJA REF. 1	1
10	Zapato Mocasín dama, ergonómico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO MOCASIN REF.1	1
11	Zapato tipo baleta dama, ergonómico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO TIPO BALETA REF. 1	1

Etapa previa: el contratista deberá realizar una jornada de toma de medidas de los funcionarios a los cuales se les suministrará la dotación; la fecha, hora y lugar de dicha jornada será establecida por el supervisor del contrato, durante dicha jornada el contratista deberá llevar muestras de las telas a usar en las prendas requeridas.

Entrega: Los bienes requeridos deberán ser elaborados en material de calidad y entregados en el Concejo Municipal de Villeta, la entrega deberá realizarse de manera ordenada, clasificada y empacada de tal manera que permita la verificación y conservación de los elementos, en las fechas y hora acordada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

1.1.2.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El presente proceso no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No.1860-2021 en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad del Concejo de Villeta, se calcula un **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** correspondiente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.797.562), INCLUIDO IVA** y, **INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

A continuación, se detalla el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO TOTAL								
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)+ carga tributaria estimada**	**TARIFA IMPUESTO (D)**	**VALOR IMPUESTO (C*D)= E**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta, con botones decorativos en manga, cuello en v, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 1	1	93.176	19	17.704	110.880	110.880
2	Blusa en lino 100% algodón, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta y puño angosto, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 2	1	89.882	19	17.078	106.960	106.960
3	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga corta, manga recta, cuello redondo, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 3	1	94.118	19	17.882	112.000	112.000
4	Pantalón dama en drill brillante, bota semi ajustada, ribete en la parte de atrás, pinzas y horma levanta cola, bolsillos laterales, tiro alto, elaborado en 62% algodón 34% poliéster y 4% lycra, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD PANTALON REF.1	3	79.059	19	15.021	94.080	282.240
5	Sandalia para dama, tacón en punta, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 1	2	80.941	19	15.379	96.320	192.640
6	Sandalia para dama, tacón cuadrado, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 2	1	87.059	19	16.541	103.600	103.600
7	Vestido de dotación de 1 pieza, estampado, en lino 100% algodón, forrado, corte princesa, manga sisa, cuello redondo, cremallera en	UNIDAD VESTIDO REF. 1	2	123.294	19	23.426	146.720	293.440

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

	la parte de atrás. Traje a medida, colores a acordar con el contratista y supervisor.							
8	Conjunto dotación de 2 piezas, blusa camisera con manga corta, en lino 100% algodón, cuello camisero y botones adelante; pantalón elaborado en lino 100% algodón con cremallera adelante, bolsillos laterales. Traje a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	CONJUNTO CAMISA REF. 1 DAMA PANTALON DAMA REF. 2	1	122.353	19	23.247	145.600	145.600
9	Zapato tipo sandalia para dama, plataforma baja, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR SANDALIA PLATAFORMA BAJA REF. 1	1	77.647	19	14.753	92.400	92.400
10	Zapato Mocasin dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO MOCASIN REF.1	1	75.294	19	14.306	89.600	89.600
11	Zapato tipo baleta dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO TIPO BALETA REF. 1	1	67.294	19	12.786	80.080	80.080
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA							$	1.609.440
VALOR IVA							$	188.122
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO							$	1.797.562

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor unitario y valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: El contratista deberá realizar una jornada de toma de medidas de los funcionarios a los cuales se les suministrará la dotación; la fecha, hora y lugar de dicha jornada será establecida por el supervisor del contrato, durante dicha jornada el contratista deberá llevar muestras de las telas a usar en las prendas requeridas.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR el cual definió los valores unitarios de los bienes a adquirir y hace parte integral del presente documento, así como las cotizaciones.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Los valores antes descritos incluyen el IVA aplicable según el caso, sin embargo, para realizar el proceso de evaluación económica, y garantizar el principio de igualdad, **LOS VALORES TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁN ANTES DE IVA.**

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quien se le Asigna?
1	General	Externo	Selección	Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	Improbable	Insignificante	Riesgo Bajo	Entidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	Posible	Menor	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	Imposible	Mayor	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	Imposible	Mayor	Alto	Contratista y Entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	Probable	Moderado	Alto	Entidad

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quien se le Asigna?
6	Particular	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato.	Pendientes en trabajos de mantenimiento	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	Entidad

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACION	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACION	ESTIMACION
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	50%
2	Técnico	Los bienes entregados presentados son prendas imperfectas o de la mala calidad.	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago).	BAJO	ENTIDAD	20%

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución del contrato que se celebre el Municipio de Villeta no exigirá garantía alguna. Lo anterior teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en los procesos bajo la modalidad de mínima cuantía no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo y a discrecionalidad de la entidad estatal contratante.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, (LO PRIMERO QUE OCURRA)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

g) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo Municipal y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.

h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal.

i) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal, ni (si aplica) del Concejo Municipal con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.

k) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

m) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) Contar con la disposición y suministrar los elementos correspondientes a la dotación de vestido y calzado nuevos, libres de uso y de conformidad con las calidades establecidas en las especificaciones técnicas.

b) Entregar la dotación de vestido y calzado en los tiempos señalados y de acuerdo con las especificaciones técnicas y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

c) El contratista deberá garantizar la calidad del vestuario y calzado ofertado.

d) El contratista tendrá la obligación de cambiar los artículos (vestuario y calzado) cuando presenten defectos o deterioro en los materiales o en la fabricación que se deriven del uso normal y adecuado, en tiempo no superior a ocho (8) días calendario.

e) Destinar un día para el desarrollo de una jornada de toma de medidas de los funcionarios a los cuales les será entregada la dotación, en la CALLE 6 N 8 90, EDIFICIO ADMINISTRATIVO PISO 4, BARRIO CENTRO, VILLETA CUNDINAMARCA.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

f) Entregar muestras de las telas que serán utilizadas para la confección de las prendas, el día de la jornada de toma de medidas, de acuerdo a lo dispuesto por el supervisor, las cuales deberá ser aprobadas en acta suscrita por las partes.

g) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

PRODUCTOS:

1. Elementos detallados en las especificaciones técnicas, empacados de manera individual, marcados de acuerdo al contenido, en completo orden, aseo y excelente presentación.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez sea suministrado cada elemento contratado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la terminación y liquidación del mismo, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos adquiridos e informe del cumplimiento por parte del contratista con registro fotográfico cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Concejo Municipal consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Concejo Municipal.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

El Concejo Municipal efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

La carga tributaria municipal ESTIMADA se detalla a continuación:

Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 2%
Estampilla pro deporte personas jurídicas 1%
Rete fuente compras 2,5% si es declarante y 3.5% si no lo es.
ReteICA 0,8 x mil de servicios y 0.5% por compras.
Rete IVA – 15% del valor del IVA
Justicia Familiar – 2%

En tal sentido el oferente deberá tener en cuenta dicha carga tributaria al momento de presentar su oferta

5. SUPERVISIÓN

La supervisión al contrato por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**, se realizará de acuerdo a lo establecido por el **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN** una vez sea suscrito el comunicado de aceptación de la oferta.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

a) CAPACIDAD JURÍDICA.

I. Carta de presentación de la oferta.
II. Existencia y Capacidad del Proponente.
III. Aportes seguridad social y parafiscales
IV. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado y con fecha de generación menor a 30 días antes del cierre del proceso.
V. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
VI. Verificación de antecedentes fiscales.
VII. Verificación de antecedentes disciplinarios.
VIII. Verificaciones antecedentes judiciales
IX. Certificado de Medidas Correctivas – RNMC
X. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
XI. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años.
XII. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

XIII. Compromiso anticorrupción

b) EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente debe anexar con su propuesta **máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados y/o actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con el **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE DOTACIONES PARA TRABAJADORES O SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS, SUMINISTRO OVENTA DE DOTACIÓN EN GENERAL.**

b.) Fecha: Ejecutados con entidades públicas o privadas a partir del **1º de enero de 2020** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c.) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante, el acta final de pago, paz y salvo o liquidación del contrato.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000029 de 01 de abril de 2024.

RUBRO/ FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002.18.1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendes de vestir y productos de cuero – FUENTE 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$1.800.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		$1.800.000,00

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el **MENOR VALOR** en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el **"ANEXO OFERTA ECONÓMICA",** que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones
3. Estudio de Mercado
4. Imágenes de Referencia
5. Análisis del sector

Responsable,

RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES
Presidente Concejo Villeta

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz - Asesora Administrativa
Revisó: Jorge Cerquera Durán– Asesor Jurídico

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co